

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2021.

Fijación cuota alimentaria No. 110013110003-2010-01068-00

En atención a lo solicitado a folios anteriores, vía correo electrónico y, con fundamento en lo previsto en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, por Secretaría **remítase** al correo electrónico indicado a folio 117 del expediente: 1) el auto de 13 de marzo de 2020 (folio 111) a que se refiere la petición y, 2) los “datos de transacción” que reposan a folio 118, dado lo manifestado a folio 117 del expediente.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

CRAB

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 01 HOY 19 DE ENERO DE 2021  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
